

6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**DIPUTADA ELIZABETH ESCOBEDO MORALES, DEL PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS.**

**A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.**

Hola, buenas tardes a todas y todas, con su permiso diputada presidenta, saludo respetuosamente a todas mis compañeras y compañeros diputados locales, a los medios de comunicación y a todo el público en general que hoy está con nosotros. La violencia debe entenderse como el abuso de una condición de poder con el objetivo de ejercer sometimiento dominación y control de otra persona, es por ello, que todas las instituciones y la sociedad civil debemos trabajar conjuntamente para prevenir y erradicar todas las violencias. El dictamen que se presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la iniciativa de decreto propuesta por el Ejecutivo del Estado, adiciona la fracción sexta, del artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para establecer como causa de suspensión de derechos para las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual por violencia familiar, violencia familiar equiparada, delito contra la privacidad sexual o intimidación corporal, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, no podrán ser registradas como candidatas para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombradas para empleo, cargo o comisión en el servicio público. Así mismo, se da cumplimiento al segundo transitorio del decreto, publicado el 29 de mayo de 2023, por el que se reformaron y

adicionaron los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos, para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público, homologando así también nuestra Constitución local. Cabe destacar que en la sana división de poderes el Ejecutivo Estatal conjuntamente con el Poder Legislativo, hemos implementado acciones institucionales con un enfoque transversal y progresivo de igualdad y de derechos humanos, incorporando preceptos jurídicos y normativos provenientes del ámbito internacional y federal para encontrar el modo de instrumentar medidas efectivas en lo local, por lo que hoy, este esfuerzo que realiza el Ejecutivo Estatal, el Congreso del Estado, con ello armonizamos nuestra legislación local con la federal y sin duda es un gran avance en toda la legislación, puesto que Chiapas ha implementado e integrado los diferentes tipos de violencia que viven las mujeres, niñas y adolescentes a nuestro marco normativo, y hoy sin duda damos un gran paso hacia adelante, donde aparte de esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos, también reformaremos nuestra Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad y Acceso a una Vida Libre de Violencia, donde integramos otros tipos de violencia que sin duda alguna dejarán precedente en Chiapas. Muchas gracias.